

Justicia que es a favor desta dha Villa con
sus derechos de las annos de S. Comen. y del dho
D. Alonso Lopez Gaxia y adque estan Excluidos
y acavados en toda forma de mero de S. mes de
Septiembre proximo venidero y asado en
su condon echo dho Compedrado; Para que
de ninguna suerte continuen los embuzos
esta aqui expresamente contra el Comen.
de esta dha Villa sus herederos y rafricanes
y contra el dho D. Alonso Lopez Gaxia en
dhas sus heras solo a lasca dadas en su mero
y dha Confonrazion sea hacia el dho
Camino saliendo desta Villa, tomando por
rejo de el de Muxia a la legua a con fron
tera con un banca y rajo de D. Joseph de Gon
zora sin que ante sea de la ciudad de dha
Poblen de dho Camino sea que este a d
de dha se por dho de las heras de dha
D. Alonso Lopez dexando parte de las a la
Izquierda de dho Camino, y de mas de dhas
heras a la derecha de su parte que el dho Cami
no vaia siempre por medio de las heras de
dho D. Alonso y siguiendo asta la loma
en mediana de continuan sola faldada asta
y incorporarse con el dho Camino de dha y se
cauendo siempre que con una expresada vaia
el dho Camino por medio de las heras de dha

